Juros. Veçinos y Ganaderos desta Villa
por sí y en nombre de los demas Ganaderos
desta dicha Villa pidiendo se señalen y amojonen los
Cañadas y abrevaderos y Exidos, y Juntamente
acudio allí dho Procurador del Comun
mandando se señalen los Veçinos. Ganaderos
ya para los pastos de ganados, Labrenaderos,
Cañadas y Sitio que pide m.e para
lo que se execute por los Jueces Comisarios
diputados en esta Villa nombre Ygnacio de
Fragera alde ajuntam.to en cuya virtud Ygnacio
Su execucion la Villa nombro por comisarios
a los S.res Dn Alonso de Canobas Toledo, Dn Gines
Juan Canobas, Ygnacio Juan Vecinos de
mi Parroq.a, y Juan Juan Vaca Veçinos desta
dha Villa para que executen dho señalam.to de las
Veredas y Cañadas que para el pasto de Ganados
las dimas desta dha Villa, y lo mismo, se ha-
gan y señalen las dehesas, y Baldios pertene-
çientes a los propios desta Villa por lo que
en dho Auto se dispone y mandan. Y para
Bose un memorial dado por Juan de Canobas
Guevara Veçino desta Villa en la Poblacion
de Toledo pidiendo, atento a que de mas de
dos S.s de Vezina que son muy omisos en sem-
brar de la hacienda que tiene cumplido los
años y que no pueden sufrir algunos pero
a poco a poco se hacen. Y como no existio Juan
escrip.no de Diputa de dha Junta dando cuenta
con el dho por el Juez Dn Simon Cer
vino desta Villa, y por la Villa se nombro
por Comisario, a los S.res Dn Alonso de Canobas
Toledo, y Dn Gines de Canobas para que fuer